



## UNIDAD DE TRANSPARENCIA

Asunto: Respuesta

Oficio: CEDHBC/UT/TIJ/244/2024

Solicitud con número de folio:

020067824000119

Tijuana, Baja California, a 8 de noviembre de 2024

"2024, Año de los Pueblos Yumanos, Pueblos Originarios y de las Personas Afromexicanas"

### C. SOLICITANTE PRESENTE

Por este medio y en virtud de la solicitud de acceso a la información pública identificada con el número de folio que quedó anotado al rubro, en la que solicitaba:

"Solicito de la manera más atenta que el sujeto obligado en cuestión pueda proporcionarme los siguientes datos y/o documentos:

Partida/asignación presupuestal anual para la atención a familias de víctimas de feminicidio correspondiente al periodo 2006-2024

Partida/asignación presupuestal anual para la atención a víctimas de feminicidio correspondiente al periodo 2006-2024

Partida/asignación presupuestal anual para la atención a familias de mujeres víctimas de muertes violentas correspondiente al periodo 2006-2024

Partida/asignación presupuestal anual para la atención a víctimas colaterales de muertes violentas de mujeres correspondiente al periodo 2006-2024

Partida/asignación presupuestal anual para la atención a víctimas indirectas de feminicidio correspondiente al periodo 2006-2024

Partida/asignación presupuestal anual para la atención a víctimas indirectas de muertes violentas de mujeres correspondiente al periodo 2006-2024

Partida/asignación presupuestal anual para las medidas de reparación para víctimas indirectas de feminicidio correspondiente al periodo 2006-2024

Partida/asignación presupuestal anual para las medidas de reparación para víctimas indirectas de muertes violentas de mujeres correspondiente al periodo 2006-2024

Partida/asignación presupuestal anual para la atención a víctimas indirectas de feminicidio correspondiente al periodo 2006-2024

Domicilios



Tijuana  
(664) 973-2374

Tecate  
(665) 654-3772

Mexicali  
(686) 556-0752

Valle de Mexicali  
(658) 516-2629

Ensenada  
(646) 176-0604

San Quintín  
(616) 165-2031

Gratuito  
800 026 7342

Partida/asignación presupuestal anual para la atención a víctimas indirectas de muertes violentas de mujeres correspondiente al periodo 2006-2024

Cantidad de dinero que se destinó al pago de las rentas de viviendas para víctimas indirectas de feminicidio entre 2006 y 2024

Cantidad de dinero que se destinó al pago de las rentas de viviendas para víctimas indirectas de muertes violentas de mujeres entre 2006 y 2024

Cantidad de dinero que se destinó al pago de servicios de alimentación para víctimas indirectas de feminicidio entre 2006 y 2024

Cantidad de dinero que se destinó al pago de servicios de alimentación para víctimas indirectas de muertes violentas de mujeres entre 2006 y 2024

Cantidad de dinero que se destinó al pago de transporte para víctimas indirectas de feminicidio entre 2006 y 2024

Cantidad de dinero que se destinó al pago de transporte para víctimas indirectas de muertes violentas de mujeres entre 2006 y 2024

Cantidad de dinero que se destinó al pago de servicios de salud para víctimas indirectas de feminicidio entre 2006 y 2024

Cantidad de dinero que se destinó al pago de servicios de salud para víctimas indirectas de muertes violentas de mujeres entre 2006 y 2024

Cantidad de dinero que se destinó al pago de servicios de atención médica para víctimas indirectas de feminicidio entre 2006 y 2024

Cantidad de dinero que se destinó al pago de atención médica para víctimas indirectas de muertes violentas de mujeres entre 2006 y 2024

Cantidad de dinero que se destinó al pago de servicios de educación para víctimas indirectas de feminicidio entre 2006 y 2024

Cantidad de dinero que se destinó al pago de servicios de educación para víctimas indirectas de muertes violentas de mujeres entre 2006 y 2024". (sic)

Me permito hacer de su conocimiento que este Sujeto Obligado Comisión Estatal de los Derechos Humanos **NO ES COMPETENTE** para conocer su solicitud, ya que lo manifestado por usted no corresponde a las atribuciones, facultades y/o estructura, toda vez que en los presupuestos de egresos que se aprueban para este Sujeto Obligado NO existen partidas en las que se contemple lo solicitado.

Domicilios



A continuación, se transcriben las atribuciones de este Organismo, contempladas en el artículo 7 de la Ley de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Baja California, siendo las siguientes:

I. Recibir quejas de presuntas violaciones a los derechos humanos.

II Conocer e investigar, a petición de parte o de oficio, las presuntas violaciones de derechos humanos que lleguen a su conocimiento, en los siguientes casos:

a). Por actos u omisiones de autoridades administrativas o servidores públicos estatales o municipales que violen derechos humanos;

b). Cuando los particulares o algún otro agente social cometan ilícitos con la tolerancia o anuencia de algún servidor público o autoridad estatal o municipal, cuando éstos últimos se nieguen infundadamente a ejercer las atribuciones que legalmente le correspondan en relación a esos ilícitos.

III. Procurar la solución inmediata del conflicto mediante el diálogo y la conciliación entre las partes, cuando la naturaleza del caso lo permita.

IV. Formular y dirigir a las autoridades estatales y municipales, las recomendaciones públicas no vinculatorias para lograr la reparación de las violaciones a los derechos humanos, así como presentar denuncias y quejas ante las autoridades que corresponda, en los términos previstos en esta Ley y su Reglamento.

V. Fomentar la cultura del respeto a los derechos humanos en el Estado.

VI. Proponer a las autoridades estatales o municipales que, en el ámbito de su competencia, promuevan los cambios y modificaciones de disposiciones legislativas y reglamentarias, así como de prácticas administrativas, que a criterio de la Comisión redunden en una mejor protección de los derechos humanos.

VII. Promover las acciones de inconstitucionalidad en contra de disposiciones jurídicas, emitidas por el Poder Legislativo y publicadas en el Periódico Oficial del Estado que vulneren derechos humanos

VIII. Solicitar al Congreso del Estado, la comparecencia de las autoridades o servidores públicos estatales o municipales responsables que no acepten o cumplan con una recomendación emitida o cuando éstos no funden, ni motiven y no hagan pública su negativa, a fin de que acudan ante el Pleno y expliquen sus motivos.

Domicilios



IX. Promover el estudio, la enseñanza y divulgación de los derechos humanos en el ámbito estatal.

X. Aprobar por medio de su Consejo, las disposiciones reglamentarias internas para su eficaz funcionamiento.

XI. Elaborar y ejecutar programas preventivos en materia de derechos humanos

XII. Supervisar el respeto a los derechos humanos en el sistema de reinserción social del Estado

XIII. La observancia del seguimiento, evaluación y monitoreo, en materia de respeto a los derechos humanos en Baja California

XIV. Las demás que le otorgue la presente Ley, el Reglamento y otras disposiciones legales.

Por otra parte, este Sujeto Obligado estima de manera probable que el Sujeto Obligado que pudiera contar con lo solicitado es la Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas del Gobierno de Baja California y/o la Comisión Ejecutivas de atención a Víctimas del Gobierno de México.

Por último, se le informa que en caso de no estar conforme con la respuesta que aquí se le notifica, atendiendo a lo dispuesto en los artículos 135, 136 y 137 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, dicha respuesta podrá ser impugnada ante el Órgano Garante dentro de los quince días hábiles siguientes a la presente notificación.

**CEDHBC**

**ATENTAMENTE**

COMISIÓN ESTATAL DE  
LOS DERECHOS HUMANOS

**DE OBSERVACIÓN  
DESPACHADO**

**LCDA. CRISTINA SALAZAR PADILLA  
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA**

Domicilios



Tijuana  
(664) 973-2374

Tecate  
(665) 654-3772

Mexicali  
(686) 556-0752

Valle de Mexicali  
(658) 516-2629

Ensenada  
(646) 176-0604

San Quintín  
(616) 165-2031

Gratuito  
800 026 7342